



JIN-048-PAN-003/2008

En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo; a treinta de noviembre de dos mil ocho.

V I S T O el estado procesal que guardan los presentes autos y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27 y 86, de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral; **SE ACUERDA:**

PRIMERO.- Substanciado que fue el presente expediente, habiéndose desahogado en su totalidad las pruebas que fueron admitidas y al no existir trámite pendiente en autos, se declara **CERRADA LA INSTRUCCIÓN.**

SEGUNDO.- En consecuencia, pónganse los autos en estado de resolución y procédase a formular el proyecto correspondiente, para someterlo a la consideración del Pleno de este H. Tribunal.

TERCERO.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó el Magistrado Instructor del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, RICARDO CÉSAR GONZÁLEZ BAÑOS en su calidad de Instructor, actuando con Secretario de Acuerdos el Licenciado Alfonso Verduzco Hernández, quien autoriza y da fe.